

576
486



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 180-2009-MDSM-A

San Marcos, 14 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N°203-2009-MDSM-GPP de fecha 16.06.2009, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referida al Proyecto de la Directiva de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina en el Gasto de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°005-MDSM-A, de fecha 02.04.2009 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, el Artículo 59° de la citada Ordenanza, numeral 2, dice: "Conducir y supervisar los procesos de formulación, ejecución, control y evaluación de los Presupuestos Anuales".

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 6° dice: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, en su Artículo 4°, punto 4.1 dice: "Los actos administrativos, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces,..."



490

575
4TT



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

que, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestal y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, y Gobierno Local (21.01.2007), establece las normativa a la ejecución presupuestaria en las entidades del Estado.

Que, el Anexo N° 03 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales del Texto Único Ordenado, en su Artículo 8 dice: "Funciones adicionales de la Oficina de Presupuesto: ...d) Impartir las directivas necesarias para una mejor asignación de los fondos públicos, sin contravenir lo establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el presente Anexo".

Que, el Comunicado N° 015-2009-EF/76.01 del 28.05.2009, en su numeral 8, dice: "En el contexto actual, se exhorta a los gobiernos locales a tomar las medidas de racionalidad y austeridad de sus recursos, priorizando la ejecución de los proyectos de inversión que muestren la mayor rentabilidad social, orientados a resolver los principales problemas de la comunidad. Asimismo, se les pide adoptar las medidas administrativas necesarias con la finalidad de incrementar sus ingresos a través de una óptima recaudación de tributos".

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina en el Gasto Público en la Municipalidad Distrital de San Marcos", el cual consta de tres títulos, tres capítulos, en cinco (05) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Marcos
Felix Solorzano Leyva
ALCALDE

4/89